

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este periódico, que sale Domingos y Jueves, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210
Precio de la suscripción, 3 reales al mes para esta Ciudad, y 9 para los
pueblos franceses de porte, y para las Justicias 24 reales por trimestre.

ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior, político de la provincia de Logroño.
La Diputación de esta provincia me remite la siguiente circular. CIRCULAR NUMERO 77.*

El Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte con fecha 26 de Setiembre último comunicó a la Diputación lo siguiente.

«Al Intendente civil de esa provincia con esta fecha digo lo que sigue.—La posibilidad de que el Ejército de mi mando carezca del ramo preciso es indispensable de subsistencias pues segun comunicación del Intendente General de 18 del actual al de este Ejército, de que acompañó copia, en la subasta que se celebró en los estrados de la misma el 15 del corriente para contratar el suministro de pan, etapa y piezas para las tropas y caballos de este de operaciones, el de el centro y cuerpo de reserva de Andalucía, no hubo licitadores para encargarse del mencionado servicio, y las contratas tenidas con el Gobierno finalizan en el mes actual; para evitar llegue este caso que nos atraería males tan fáciles de calcular como difíciles de remediar una vez desembultos, me pone en la precisión de tomar medidas eficaces tanto mas necesarias cuanto el Intendente del Ejército me reclama con urgencia recursos de que absolutamente carece. En este concepto, no encontrando otro medio para que las Diputaciones provinciales se constituyan en lugar de los asentistas á socorrer á las tropas bajo la garantía de que serán satisfechos los adelantos que puedan hacer los pueblos, con los productos de las Intendencias de la comprensión de este Ejército, y granos recaudados en las mismas; prevengo á V. S. que desde el recibo de esta comunicación suspenda todo pago, sea cualquiera su título y procedencia, que no corresponda á este Ejército y á pagos que las oficinas de campaña libren desde esta fecha; y que me remita V. S. desde luego y al Intendente de este Ejército un estado de cuantos caudales, trigo cebada y legumbres haya recaudados en el dia y bayan ingresando en los pueblos de la Intendencia de su cargo, procedentes de diezmos, tercias y demás rentas que correspondan á amortización y la hacienda cibil esté encargada de colectar, reservando V. S. dichos frutos y rendimientos que recaude para atender á la manutención de las tropas en la forma que prevendré á V. S. cuando reciba las noticias que le pido. Del celo de V. S. y de su patriotismo es interés en el sostimiento de la causa que defendemos, á cuado objeto tienden estas disposiciones, me hacen esper-

rar que V. S. con el interés que este negocio reclama no distraera cantidad ni fruto alguno por privilegiado que sea el objeto á que esté destinado, que al que se le designe por mí, en inteligencia de que me será sensible proceder contra V. S., como lo haré, si como no es de esperar, dala V. S. de dar el mas exacto y puntual cumplimiento á cuanto le prevengo, sea cualquiera la orden con que podría escudarse para ello; y de lo que doy con esta fecha el debido conocimiento á S. M. para su superior disposición.—Esta comunicación hará conocer á V. E. cual es el estado en que se encuentra el Ejército con respecto á subsistencias y como nada hay mas urgente que acudir á esta necesidad de que no es posible prescindir ni distraer un solo dia, he prevenido al Intendente del Ejército se ponga de acuerdo con V. E., para que con las garantías que quedan establecidas en el anterior inserto, y de la que ofrezco de responder del religioso pago de los empeños que se hagan, se encargue V. E. del suministro de las tropas que guarnecen esa provincia y operen en ella, haciendo un reparto en todos los pueblos, para que de este modo pese sobre todos con igualdad esta carga, lo que no sucederia si esa Diputación desconociendo los intereses de sus comitentes no se prestase á este servicio, pues no pudiéndose prescindir de vivir sobre el país, encargada la Hacienda militar del suministro, pesaría necesariamente con una desigualdad que haria menos llevadero este sensible pero indispensable apronto. Penetrado V. E. de esta verdad, y de la posición en que se encuentra el Ejército, no dudo un momento que desplegará su actividad para que se reunan sin perdida de tiempo el numero de raciones que con esta fecha le anuncia de mi orden el Intendente, bajo la seguridad como dejo manifestado, de que serán reintegrados los pueblos con las garantías que ofrezco, y de que doy cuenta al Gobierno para que por su parte tome las medidas oportunas al mismo objeto, y los alivie cuanto antes de esta obligacion impuesta por la imperiosa ley de la necesidad. Negocio que se recomienda por si; haria una injusticia á la acreditada penetración de V. E. si mas los encomiase; por lo que no dudo agregará esa corporación este nuevo servicio á los muchos que tiene hechos á la justa causa que defendemos, con la que tan intimamente está ligado este ejercito.»

A consecuencia de esta comunicación y habiendo recibido con la misma fecha otra de la Intendencia militar del Ejército del Norte señalando á esta provincia 600.0 raciones de bocan, la Diputación con la premura que se exige, ha procedido á su reparto entre todos los pueblos por la base de la contribución de raja y utensilios en los términos sien-

PARTIDO DE ALFARO.

<i>Pueblos.</i>	Raciones de Etapa	Trigo.	Fanejas - Cels.
Alfaro	21.082	540	«
Aldeanueva	6.053	97	5
Rincón de Soto	2.578	53	4½
	29.493	475	9½

PARTIDO DE ARNEDO.

Arnedo	18.524	298	10
Arnedillo y Aldea	3208	51	9
Bergasa	1552	21	6
Cervera	296	4	10
Enciso	1946	31	5
El Villar	586	5	11
Escurquilla	572	6	«
Garranzo	536	5	5
Navalsaz	714	41	6
Poyales	532	5	4
Ruedas	390	6	4
Valdevigas	428	2	4
Herce y su tierra	2702	43	7
Ocon	994	16	«
Aldealobos	326	5	2
Corera	1416	22	10
Galilea	1418	18	«
Molinos	630	41	«
Oteruelo	192	5	1
Pipaona	1004	16	2
Redal	1614	26	«
Ruedas	442	2	4
San Julian	20	«	4
Santa Lucia	632	41	«
Prejano	1772	28	7
Quel	6028	97	10
Robres y tierra	4524	24	3
Tudelilla	3058	49	7
Turuncán	514	8	4
Villarroya	538	8	8
Villar de Arnedo	2416	39	4
Zarzosa	1704	27	6
Munilla y tierra	2908	46	10
	39.296	937	4

PARTIDO DE CALAHORRA.

Calahorra	16167	261	«
Alecuadre	5676	39	4
Auscjo	8676	159	41
Autol	8302	158	9
Murillo de Calahorra	626	10	1
Pradejon	2486	40	1
	40235	647	4

PARTIDO DE CERVERA.

Cervera	9206	143	6
Aguilar	2646	42	6½
Ambas Aguas	700	11	4
Cornago	5426	55	3
Gravatós	2858	46	9
Iuestrillas	1452	23	4
Igea	7373	122	5
Muro de aguas	1498	24	2
Navajun	556	8	8
Valdemadera	622	10	1½
	50.362	492	10

PARTIDO DE HARO.

Haro	50.300	496	10
----------------	--------	-----	----

	Raciones de Etapa	Trigo	Fanejas - Cel.
Abalos	2484	40	1
Angunciana	2678	43	5
Areefoneca	308	5	«
Briñas	5542	54	1
Briones	16486	266	«
Casa la Reina	6442	104	«
Castañares de Rioja	1672	27	«
Cellérigo	856	13	6
Cihuri	584	9	5
Cózcurrita	3563	155	«
Foncea	2518	40	3
Fonzaleche	1558	21	7
Galbarruli	836	13	6
Gimileo	1004	16	2
Ochanduri	656	10	3
Ollauri	5020	81	«
Peciña	248	4	«
Rivas	456	7	½
Rodezno	1472	25	9
San Vicente la Sonsierra	17010	274	½
San Asensio	6696	108	«
Sajazarra	1554	21	6
Tirgo	1674	27	«
Treviata	5503	88	10
Villaseca	502	8	1
Villalba	888	14	4
Zarraton	3550	54	½
	1.24470	2007	9½

PARTIDO DE LOGROÑO.

Logroño	36256	564	6
Agoncillo	2818	45	6
Aivelda	2474	59	11
Alverite	4556	73	6
Arrubal	580	9	4
Cenicero	9844	153	10
Clavijo	950	44	4
Daroca	358	5	10
Entrena	2686	45	«
Fuenmayor	9740	153	11
Ormos	550	9	«
Jubera y tierra	3502	53	3
Lagunilla y ventas	3078	49	8
Lardero	3090	49	10
Leza de río Leza	1452	23	1
Medrano	4288	20	10
Murillo	6200	100	«
Nalda	5906	95	5
Navarrete	10236	165	11
Ribafrecha	5680	59	4
Sojuela	1053	17	1
Sotes	1502	21	«
Sorzano	998	16	1
Torremontalvo	252	4	1
Villamediana	4960	80	«
Villasueva de S. Prudencio	94	1	6
Viguera	5020	48	9
	120.728	1945	4

PARTIDO DE NAJERA.

Najera	11718	189	«
Alesanco	4568	73	8
Aleson	1070	17	5
Auguiano y granja	5020	81	«
Arenzana de abajo	2092	53	9
Arenzana de arriba	768	12	5
Azofra	1672	27	«
Badaran	5012	48	7
Baños de Riotovia	5946	65	2
Bezares	586	9	5½

	Raciones de Etapa	Fanegas	Trigo. Cels.
Bobadilla.	302	8	4
Brieva.	2654	42	6
Camprovin.	1422	25	9
Canales.	4000	64	6
Canillas.	632	10	6
Cañas.	1670	17	3
Cardenas.	1590	25	8
Castroviejo.	634	11	"
Cordovin.	568	9	2
Hormilla.	2124	34	5
Hormilleja.	1004	16	2½
Huercanos.	2694	43	5½
Ledesma.	556	8	8
Mahaye.	66	1	1
Manjarres.	452	7	4
Munilla.	1974	51	10½
Matute.	2542	57	10
Pedroso.	2000	52	6
San Millan y valle.	7632	125	11
Santa Coloma.	1492	24	1
Tobia.	532	5	4
Torrecilla sobre Alesanco.	1033	17	7
Tricio.	5012	43	7
Urunduela y granja de somalo.	2844	46	"
Ventrosa.	2020	52	7
Ventosa.	1954	51	2½
Villavelayo.	1572	22	1½
Villaverde.	356	15	6
Villar de torre.	1806	24	3½
Vinielgra de abajo.	1758	23	"
Vinielgra de arriba.	1868	50	1½
Villarejo.	534	6	2½
Villarrica.	32	6	6
	38928	1434	10½

	Raciones de Etapa	Fanegas	Trigo. Cels.
Almarza.	1266	20	5
Ajamil.	880	14	2
Cabezon de Comeros.	682	11	*
Castañares de las Cuevas.	292	4	9
Gallinero de Cameros.	1160	18	8
Hornillos.	950	14	4
Hortigosa y Aldeas.	4098	66	1
Jalon.	406	6	7
Laguna.	2600	42	11
La santa y aldeas.	490	7	11
Luezas.	574	9	3
Lumbreras y aldeas.	3253	52	"
Montalbo de cameros.	406	6	7
Muro de idem.	998	19	4
Nestares.	1446	23	4
Nieva y Aldea.	438	69	8
Pinillos.	84	13	2
Piqueras (Venta).	142	2	4
Pradillo.	1296	20	11
Rabanera.	864	13	11
Rasillo. (E)	1870	30	2
Ribabellosa.	62	1	"
San Roman y aldeas.	1340	21	7
Santa Maria.	362	5	10
Soto y su barrio.	7468	120	6
Terreba.	558	9	"
Torre de cameros.	788	12	9
Torremuña (con la riba).	1074	17	4
Trebijano.	634	10	3
Valdeosera.	100	1	8
Velilla.	148	2	5
Villoslada.	3602	58	2
Villanueva de Cameros.	2044	33	2
	53775	870	5

PARTIDO DE LACALZADA.

Santo Domingo.	18662	301	3
Anguita.	100	1	7
Bañas.	2928	47	2¾
Baños de rioja.	970	15	8
Cidamon.	266	4	3½
Ciriñuela.	250	4	¼
Cirueña.	518	8	1½
Corporales.	400	6	5¼
Ezcaray y aldeas.	11714	188	11
Gallinero.	284	4	7
Grañon.	5472	88	3
Herbias.	1672	27	
Herramelluri.	1456	23	6
Leiba.	1672	27	
Manzanares.	334	5	4
Morales.	300	4	10
Negueruela.	434	7	
Ojácastro y aldeas.	3350	54	1¼
Pazuengos.	718	11	7
Quintanar de rioja.	300	4	10
Santoruato.	1170	18	10
Santurde.	1758	28	4
Santurdejo.	1338	21	7
San Millan de Yecora.	502	8	1
Tormantos.	1606	25	11
Valgañon.	1326	21	4½
Velasco.	134	2	2
Villalobar.	888	14	3
Villarta quintana.	1138	18	4
Zorraquin.	468	7	6½
	62128	1002	

PARTIDO DE TORRECILLA.

Torrecilla.	6790	109	6
-------------	------	-----	---

Verificado el reparto, la Diputación previene á todos los Ayuntamientos que inmediatamente procedan á la recaudacion de sus respectivos cupos, de modo que en el preciso termino de ocho dias desde el recibo de esta circular, han de quedar entregadas todas las especies en los puntos que se designan, excepto la carne, la cual se tendrá dispuesta en vivo-pa cuando se les pida que será segun lo exija la necesidad del consumo.

Hacán la remesa de sus cupos, á Calahorra todos los pueblos de su partido judicial; y los de Aldeavieja y Rincon de Soto; á Haro todos los de su partido judicial; y todos los demás de la provincia á esta Capital; debiendo hacerse la entrega á los empleados de la Hacienda militar de dichos tres puntos bajo la autorizacion de los respectivos Ministros de la misma Hacienda que se hallan encargados al efecto por el Sr. Intendente militar.

Los recibos que se dieren por los encargados de la Hacienda militar á los comisionados de los pueblos, se presentarán por estos respectivamente á los alcaldes de Calahorra y Haro, y en la Capital en la oficinas de la Diputación para que tomen la razon de ellos, sin cuyo requisito no se dará validacion á dichos recibos.

Cada racion de etapa de las repartidas se compone de media libra de carne, y seis onzas de arroz, ú ocho de alubias.

Lo que se comunica á todos los Ayuntamientos de la provincia previniéndoles la Diputación la puntualidad en el apronto de los cupos, y esperando le evitarán el sentimiento de dar lugar á los apremios que en caso de morosidad no podrán menos de expedirse por el Sr. Comandante general de la provincia, cuya comunicacion que acom-

pañó á la del Exmo. Sr. General en Gefe se fueserá tambien á continuacion. Logroño 3 de Octubre de 1838.
=Rodrigo Fernandez Castañon.

Comunicacion del Sr. Comandante General.

Comandancia General de ambas ríos =Exmo. Sr.=Tengo el honor de remitir á V. E. el adjunto pliego que me dirige el Exmo. Sr Capitan General de los Ejercitos Nacionales, Conde de Luchana, y en Gefe de este Ejercito del Norte, y que recibo ahora que son las siete de la noche. S. E. se ha servido trasladarme cuanto dice á V. E., y al Intendente de Renta, y me encarga ademas lo siguiente al fin de su comunicacion.=Lo que traspado á V. S. para su conocimiento y á fin de que por su parte vigile el cumplimiento de lo que prevengo en el mismo, poniendose V. S. de acuerdo con la Diputacion é Intendente para dar impulso á la reunion de viveres, zanjando cuantas dificultades se opongan, pues deben desaparecer tan pronto como se presenten. Del recibo de esta comunicacion me dara V. S. conocimiento, así como hará llegar á manos de la Diputacion é Intendente los que para los mismos incluyo.=Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento expresandole que V. E. me hallará pronto y solicito para apoyar y sostener sus disposiciones por todos los medios que de mi dependan y desde ahora ofrezco á V. E.=Dios guarde á V. E. muchos años Logroño 28 de Setiembre de 1838.=Exmo. Sr. Francisco de Paula Alcalá =Exma. Diputacion de esta Provincia.

Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.

La Diputacion de esta provincia me remite la siguiente circular.

CIRCULAR NUMERO 78

Se previene á los Ayuntamientos de Auñoso, Calahorra, Fuenmayor, Arnedillo, Enciso, Herce y Prejano que en el término previsible de 4 días acrediten lo que hubieren invertido en el suministro directo de las tropas desde el 1º de Agosto por cuenta de los cupos que les han tocado en los repartos para formarles la liquidacion correspondiente, en la inteligencia de que pasado dicho término si no lo verifican, serán apremiados por el total de los cupos. Logroño 1 de Octubre de 1838.=Rodrigo Fernandez Castañon.

Junta Diocesana de diezmos de Calahorra y Lacalzada.

Se anuncia al público que se saca á pública subasta el vino de diezmo y primicia de esta Diocesis en los pueblos dias y horas que a continuacion se expresa, y en los cinco dias siguientes á los de la subasta el diezmo y cuarto.

En San Vicente de la Sonsierra.=Los pueblos de su vicaria eclesiastica, el dia 14 del mes corriente á las diez de su mañana.

En Viana.=Los pueblos de su Vicaria

el mismo dia y hora.

En Arnedo.=Los pueblos de su Vicaria, en el mismo dia y hora.

En Logroño.=Los pueblos de su Arciprestazgo, y ademas Navarrete y Fuenmayor el dia quince del corriente á las diez de su mañana.

En Laguardia.=Los de su Vicaria, el mismo dia y hora.

En Miranda.=Los pueblos de su Vicaria, el mismo dia y hora.

En Lacalzada.=Los de su Vicaria, el mismo dia hora.

En Calahorra.=Los de su Vicaria, el mismo dia y hora.

En Cervera.=Los de su Vicaria, el dia diez y seis del corriente y hora de las diez de su mañana.

En Haro.=Los de su Vicaria, en el mismo dia y hora.

Las condiciones se manifestaran por los respectivos jueces en el acto de los remates, quienes previamente señalaran el sitio en donde han de celebrarse. Logroño 2 de Octubre de 1838.=Joaquin Berrueta, Presidente.-Cipriano Juarez: Vocal Secretario.

Comision de instrucion primaria de la capital

Habiéndose instalado la Comision de instrucion primaria en esta Capital conforme á lo prescrito en el título 7º articulo 28 del Reglamento publicado en el boletin oficial de 9 de Setiembre, número 72, los Ayuntamientos procederán al nombramiento de los individuos que conforme al articulo 51 de dicho titulo han de comprender las locales, y de su instalacion me daran aviso sin perdida de tiempo, expresando los nombres de los elegidos.

Sraores que componen la Comision de la Capital.

Señor Gefe Politico, Presidente.

Señor D. Manuel Maria Marqueta, Diputado provincial.

D. Juan Manuel Santiago, Vicario eclesiastico.

D. Leonardo de Viar.

D. Ezequiel Lorza.

Logroño 4 de Octubre de 1838.=El Presidente Rodrigo Fernandez Castañon.

Comision de instrucion primaria de la capital

Habiéndose puesto de acuerdo la Comision de instrucion primaria de la capital con el Ayuntamiento de Calahorra respecto al modo de proveer el magisterio de primeras letras, vacante en dicha Ciudad. La resuelto fijar para los examenes el dia 29 del que rige y siguientes en que deberán celebrarse con arreglo al antiguo metodo de oposiciones, sin perjuicio de ser admitidos para este objeto aquellos cuya presentacion tenga lugar para el dia 5, termino anteriormente anunciado y bajo la seguridad de que se tendrá consideracion al que una justa causa le haya impedido acudir con oportunidad. Se previene por ultima vez á todos aquellos que tengan pendiente la revision de los documentos necesarios, la verifiquen inmediatamente pues pasado el termino prefijado, no serán admitidos.

Nombres de los maestros que están definitivamente admitidos como opositores al magisterio de primeras letras de Ca ahorra por haber presentado los documentos correspondientes.

D. Santiago Tosé y Frasi,

D. Pedro Fructuoso Ruiz.

D. Manuel Garcia Colorado,

D. Julian Gomez Alfaro,

D. Jose Maria Martinez.

Nombres de los maestros á quienes falta la presentacion de los documentos indicados.

del magisterio de dicha plaza, y que deberán presentarlos antes del dia 15 para que no les pare perjuicio.

D. Alejandro del Rio

D. Juan Manuel Logroño.

D. Antonio Alonso y Banda.

D. Francisco Barona.

D. Cipriano Aragonez

D. Jorge Garcia de Medrano

D. Pedro Pineda.

D. Pedro Esteban Sarecibar.

D. Tomas Aranz.

D. Francisco Tainayo.

Logroño 4 de Octubre de 1838.=El Presidente Rodrigo Fernandez Castañon.

ANUNCIO.

Debiendo concluir la contrata del boletin oficial de esta provincia para fin del mes de Diciembre proximo; las personas que quisieran interesarse en la nueva que deberá principiar en 1º de Enero de 1839 concurrirán á la Secretaria del Gobierno politico á enterarse de las condiciones y á presentar sus propuestas desde el dia 15 al 31 del corriente mes. Logroño 3 de Octubre de 1838.=Rodrigo Fernandez Castañon.

Precios á que se han vendido en los últimos mercados de esta Provincia los granos y liquidos que á continuacion se expresan.

Negra	45	29	104	600	100	70	9	12
Alfaro.	44	29	84	40	103	98	40	12
Torreilla	48	26	96	59	100	90	41	14
Arnedo	46	24	100	44	58	92	38	15
Calahorra	42	25	84	99	100	99	46	
Logroño	47	25	93	55	101	15	46	
Santo Domingo	44	21	83	53	100	15	43	
Haro	44	21	83	73	20	12	15	
Trigo sanguina rs. vn.								
Cebada id.								
Alubias id.								
Arroz arroz.								
Tocino id.								
Aceite cañaris.								
Vino id.								
Carne libras cast. cuartos								